Ayuntamiento abierto sobre los arbitrios y donativo.

En la villa de fortuna a veinte dias del mes de mayo de mill y seiscientos y veinte y nueve años el concejo justicia y Regimiento desta villa de fortuna es a saber Alonso Perez alcalde ordinario y alonso soler Regidor y Juan martinez candiguella jurado [illegible] estando juntos en [illegible] dixeron que por quanto el licenciado don Juan Yniguez de Acevo cabrillo caballero del abito de santiago del consejo de su mag.d en virtud de la real comision que tiene embio una carta cuyo traslado es el siguiente

carta

Por la comision que lleva conoceran vs. mds. la causa de mi venida y luego que llegue [illegible] esa villa [illegible] en servicio de su mag.d para el socorro de las guerras [illegible] tienen presentado relacion del estado que tienen [illegible] de propios y arbitrios y el caudal que tiene cada uno que arbitrios se le concederan a la villa para que haga un buen servicio

que gracias se podran hacer y si de conmutacion de pensiones como de perdones y otras dispensaciones guarde dios a vs. mds. [illegible] con toda brevedad [illegible] vs. mds. que un alcalde y un regidor y jurado de [illegible] lleguen [illegible] mañana [illegible] para que veamos lo que se puede hacer y si algunos tuvieren dispensaciones o perdones podran [illegible] guarde dios a vs. mds. muchos años murcia mayo 16 de 1629 el lic.do don Juan Yniguez de Acevo y cabrillo.

En virtud de la qual y en cumplimiento de lo que por ella se manda el dia [illegible] se partieron para [illegible] los procuradores alonso perez alcalde y al.o soler Regidor y Juan martinez candiguella jurado y aviendo [illegible] ante su merced del dicho señor licenciado don Juan Yniguez de Acevo y tratado y conferido [illegible] presentaron la peticion siguiente

Peticion. Alonso Perez alonso soler y Juan carcales miguel [illegible] vecinos de la villa de fortuna cuya jurisdicion compraron los vecinos de la dicha villa de su mag.d por cierto precio [illegible] diez meses [illegible] menos la qual dicha villa es de doscientos vecinos poco mas o menos el concejo de la dicha villa rigen y gobiernan son dos alcaldes ordinarios y dos regidores y un jurado [illegible] cada año que se ha usado de la dicha jurisdicion [illegible] de junio viene deste año 26 [illegible] nombrar